DIRIGIDO A	JOHN CARLOS PABON
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	13/12/2021
RESPONSABLE TÉCNICO	JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ SONIA STELLA SERRANO AROCHA JOSE DANIEL CASTILLO MORALES
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	Las familias de nuestra ciudad y el resto del mundo, viven una época atípica en la cual el distanciamiento social es la primera norma elemental del relacionamiento humano. De acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, el estado colombiano tiene el compromiso de "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión" y establece que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan". Bajo esta perspectiva, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades", se generaron diferentes programas que, integrados de manera holística, confluye en el fortalecimiento y cumplimiento de meras asociadas al núcleo esencial de la humanidad: la familia, lo que genera que desde la Secretaría de Desarrollo Social se generen propuestas orientadas a este propósito. En ese sentido, se plantearon las siguientes metas: **CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA** Brindar 150.000 entradas gratuitas de niñas, niños y adolescentes y sus familias a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos. **PROGRAMA ACELERADORES DEL DESARROLLO SOCIAL** Mantener el servicio de acceso gratuito a espacios de recreación y cultura a familias inscritas en el programa Familias en Acción. **FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA** Mantener en funcionamiento el 100% de los salones comunales que hacen parte del programa ágoras. Asimismo, en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se hace visible la importancia del juego, el acceso a espacios recreativos, lúdicos, artísticos y culturales, a través de la realización: Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad. El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. (ICBF, 2019)." Siendo así, el municipio de Bucaramanga en su Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, creó el eje estratégico número 8 "**RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA QUE FORTALEZCAN**

COPIA CONTROLADA

PROYECTOS DE VIDA", estableciendo como acciones de política, *el **Fortalecimiento de la participación de niños y niñas de 6 a 11 años en programas de formación artística, cultural, recreativa y deportiva y la participación de adolescentes en programas de deporte, recreación y cultura.***

En ese mismo sentido, de acuerdo con la Política Pública para las Familias 2019-2029 del municipio de Bucaramanga, "la familia constituye el espacio inicial de aprendizaje y es corresponsable junto con el Estado, de propiciar condiciones de bienestar y calidad de vida de sus integrantes". Esta Política, también adopta el concepto de la Corte Constitucional que reconoce a la familia como "un sujeto colectivo de derecho en cuyo lugar se reconoce la diversidad y la diferencia, ligados a su vez por relaciones de parentesco o afecto y donde confluyen lo géneros, las generaciones, las distintas orientaciones sexuales y las subjetividades; los afectos, las relaciones erótico amorosas y la asunción de las prácticas de convivencia familiar y social guiadas por la solidaridad", enfoque que garantiza y promueve la equidad, la inclusión y la no discriminación, en tanto se desarrolla la capacidad de ser y actuar en una sociedad y un tiempo determinado.

De acuerdo con la Política Pública para las Familias 2019-2029 del municipio de Bucaramanga, "la familia constituye el espacio inicial de aprendizaje y es corresponsable junto con el Estado, de propiciar condiciones de bienestar y calidad de vida de sus integrantes".

Sin duda la vida en familia constituye a las personas la posibilidad de crecer, de tener autonomía y es el primer escenario de socialización en el que se transmiten creencias, aprendizajes, modos de vida y en el que se socializan valores y principios fundamentales para la vida como son, la solidaridad, el respeto a la diversidad, la tolerancia y el compromiso con el cuidado. Por ello, los gobiernos locales tienen una corresponsabilidad con el desarrollo de iniciativas y estrategias que permitan el goce efectivo de los derechos de los integrantes de las familias, entre ellos, el derecho a la recreación y el acceso a la cultura, a través del acompañamiento psico social y el fortalecimiento de las redes de protección social a las familias que permita la mitigación de riesgos psicosociales como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia.

Lo anterior bajo la perspectiva que la familia es el escenario en el que quienes la constituyen fortalecen sus principios, conductas, emociones y formas de ver, comprender y reflexionar una realidad social.

Siendo así, la Secretaría de Desarrollo Social evidencia la necesidad de propiciar el acceso a escenarios artísticos y culturales, particularmente de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad. Es por ello, que en el marco de la línea estratégica Bucaramanga: una ciudad equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, y su componente Aceleradores de desarrollo social, se busca que las familias inscritas en el programa Familias en Acción, cuenten con acceso gratuito a espacios de recreación y cultura, con el fin de garantizar en los padres, madres, niños y niñas beneficiarios, el ejercicio del derecho al tiempo libre y la participación en espacios lúdicos y recreativos.

Esta necesidad contribuye especialmente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) # 3 "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades", en tanto que el acceso gratuito a espacios recreativos y culturales posibilita la participación, goce y el disfrute de la vida y las comunidades culturales, lo cual constituye una apuesta orientada a trascender el beneficio que produce la transferencia monetaria que las familias reciben a través del programa más familias en acción.

Bajo lo anterior, se pretende garantizar el acceso gratuito de niños, niñas y adolescentes junto a sus padres, madres y/o cuidadores y las familias en general a escenarios lúdicos y culturales, los cuales se gesten en los barrios y/o los salones comunales (ágoras) los cuales funcionan como vínculo de unión entre el colectivo ciudadano y la administración municipal. Dichos espacios son

COPIA CONTROLADA

	escenarios públicos y comunitarios, para que las familias disfruten allí de la oferta social, cultural y deportiva del gobierno local. Con todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario materializar el Plan de Desarrollo en el sentido de propiciar el acceso a escenarios lúdicos y culturales, particularmente de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad. Es por ello, que en el marco de la línea estratégica Bucaramanga: una ciudad equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, se cuenten con acceso gratuito a espacios de lúdicos y culturales tales como los cine foros, con el fin de garantizar en las familias beneficiarias, el ejercicio del derecho al tiempo libre y la participación en espacios que permitan fomentar la integración familiar donde se compartan sentimientos y experiencias que sean ricas en identidad de valores, que generen esperanza, resiliencia, y un mensaje positivo a la comunidad. Lo anterior implica que la Entidad requiera un operador de reconocida trayectoria, con capacidad técnica, operativa y financiera en actuación de programas similares, que presten el servicio garantizando el éxito del programa.
ALCANCE TÉCNICO	**REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR** Con el fin de brindar espacios de integración familiar mediante jornadas de cine foro comunitario se requiere desarrollar: **NÚMERO DE JORNADAS:** En total se realizarán Noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Distribuidas así: • Se realizarán 88 jornadas en 11 Ágoras del Municipio. • Se realizarán 9 jornadas en 3 Barrios del Municipio. **BENEFICIARIOS:** Se deberán beneficiar mínimo cuarenta (40) personas por jornadas, es decir, se debe llegar mínimo a a tres mil ochocientos ochenta (3.880) personas con el acceso gratuito a las proyecciones. **NOTA**. Se debe realizar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para la participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar; para ellos se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y concertará el escenario apropiado para la presentación. **NOTA**: La asistencia las funciones presenciales debe garantizar las medidas de distanciamiento social y bioseguridad establecidos en las disposiciones del Ministerio de Salud Nacional. **LUGARES DE PRESENTACIÓN:** Inicialmente se tiene estipulado que las se realicen en once (11) ágoras y once (3) barrios del municipio. Los lugares serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y dicho cronograma debe ser socializado al operador para efectos de coordinar las visitas previas. Esto no requerirá modificación contractual. Se deberá garantizar el desplazamiento para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas. **COMPONENTES A DESARROLLAR:** **PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO:** Jornada de proyección de cine comunitario. Incluye proyección de películas con derechos de autor para la exhibición, montaje y desmontaje de pantalla y proyector de cine y sillas para los asistentes. La temática de las películas enfocada a la temática: “fomentar la integración familiar”. Las películas a proyectar deben ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Social en el aspecto de la temática. Posterior a la proyección de la película se debe realizar un espacio interactivo de conversatorio con una duración mínimo de 40 minutos en cada una de las jornadas.

COPIA CONTROLADA

	PREPRODUCCIÓN: Fase de exploración del espacio de trabajo, identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, medición y planeación técnica y logística y convocatoria de público coordinada mancomunadamente con los líderes comunales y la comunidad en general. **PRODUCCIÓN:** **A) SONIDO:** Poner a disposición de los eventos para su adecuada presentación, equipos profesionales de sonido que incluye: Consola de 16 canales, 4 cabinas potenciadas, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, 1 micrófono alámbrico beta 58, cajas directas con cableado plug a plug, reproductor de sonido, base para micrófono, atril de partituras. **B) TRANSPORTE:** Desplazamientos para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas. **C) COORDINACIÓN GENERAL:** Deberá poner a disposición a persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares. **D) TALLERISTA:** Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar **E)** En relación a los elementos, medidas y controles de distanciamiento y prevención del contagio de covid 19, estos deben ser garantizados en cada una las presentaciones que se realizan en los barrios. **F)** En relación al sonido debe contar con dos cabinas auto potenciadas cada una de mínimo 1000W, planta, Ecualizador gráfico, cables para conexión y dos micrófonos con base con su respectivo operador con soporte de punto de conexión de luz eléctrico. **G)** Respecto a la pantalla a utilizar en los Barrios, debe ser una pantalla inflable con proyección de video 150 x 200 pulgadas. El inflable se fabrica en lona 100% PVC con recubrimiento en SCOTCH GARD de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias clima. **H)** Respecto al Proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.
OBJETO PROPUESTO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:** a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del proyecto. b) colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del proyecto se cumpla y éste sea de la mejor calidad. c) Desarrollar el objeto contractual con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad. d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del proyecto y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. e) Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del proyecto o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. f) Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de

COPIA

toda clase, que sea requerida para los fines del presente proyecto y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.

h) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este proyecto, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
i) La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del proyecto, en consecuencia, deberá suscribir el proyecto y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
j) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del proyecto.
k) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
l) Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el proyecto.
m) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
n) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el proyecto.
o) Obrar con lealtad y buena fe.
p) Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
q) Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del proyecto.
r) Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
s) Suscribir el acta de liquidación del proyecto.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:

1. Realzar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar. Para ello, se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y concertará el escenario apropiado para la presentación.
2. Concertar con la Secretaría de Desarrollo Social el desarrollo la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de la importancia de la integración familiar.
3. Realizar noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario. Los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados con la Secretaría de Desarrollo Social. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas, entre los niños/as, adolescentes y sus familias y se deberá entrega el combo cine foro a cada una de ellas.
4. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas al fortalecimiento familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes.
5. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones artísticas presenciales que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes en los barrios priorizados, acogiendo los protocolos de bioseguridad.
6. Garantizar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las ochenta y ocho funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma.

COPIA CONTROLADA

7. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de cine foro comunitario, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de Además dela obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

a) Colaborar en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones del a desarrollar.
b) Ubicación y coordinación de actividades entre beneficiarios, comunidad, líderes y operador.
c) Colaborar con las actividades a desarrollar.
d) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
e) Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social;
f) Realizar el Aporte total establecido en el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso;
g) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del proyecto;
h) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del proyecto;
i) Las demás que se deriven de la naturaleza de presente proyecto y que surjan del desarrollo del mismo.

PLAZO

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS, O HASTA FINALIZAR LA VIGENCIA 2021, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

VALOR

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO A COMPROMETER	FUENTE DE FINANCIACION
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102043 .201	SERVICIO DE PROMOCION DE TEMAS DE DINAMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTONOMO	$ 6.890.000	RECURSOS PROPIOS
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102038 .201	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL	$ 6.670.000	RECURSOS PROPIOS

COPIA CONTROLADA

	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .201	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 5.300.000	RECURSOS PROPIOS
	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .501	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 4.400.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .201	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 6.740.000	RECURSOS PROPIOS
	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .501	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 19.000.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
	APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 49.000.000**	

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar
PROGRAMA	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA PROGRAMA ACELERADORES DEL DESARROLLO SOCIAL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA
META PLAN DE DESARROLLO	**CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA** Brindar 150.000 entradas gratuitas de niñas, niños y adolescentes y sus familias a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos. **PROGRAMA ACELERADORES DEL DESARROLLO SOCIAL** Mantener el servicio de acceso gratuito a espacios de recreación y cultura a familias inscritas en el programa Familias en Acción. **FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA** Mantener en funcionamiento el 100% de los salones comunales que hacen parte del programa ágoras.
SEPPI	20210680010003 20200680010072 20200680010063

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** ORIGINAL FIRMADO **SONIA STELLA SERRANO AROCHA** ORIGINAL FIRMADO

COPIA CONTROLADA

	JOSE DANIEL CASTILLO MORALES

COPIA CONTROLADA